

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

**LEY Nº 29218**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN  
TERRITORIAL DE LA PROVINCIA BAGUA  
EN EL DEPARTAMENTO AMAZONAS**

**Artículo 1º.- De las acciones de regularización**

Delimitase y/o redelimitase la provincia Bagua y los distritos Aramango, Copallín, El Parco, Imaza y La Peca en el departamento Amazonas.

**Artículo 2º.- De la capital provincial y las capitales distritales**

La capital de la provincia Bagua es la ciudad de Bagua, que a su vez es la capital del distrito del mismo nombre; La Peca con su capital La Peca; Aramango con su capital Aramango; Imaza con su capital Chiriaco; Copallín con su capital Copallín; y el distrito El Parco con su capital El Parco.

**Artículo 3º.- Límites de la provincia Bagua y sus distritos**

Los límites territoriales de la provincia Bagua en lo que respecta a los distritos Aramango, Bagua, Copallín, El Parco, Imaza y La Peca, que la conforman, son los siguientes:

**LÍMITES DE LA PROVINCIA BAGUA**

Sus límites son los siguientes:

**POR EL NOROESTE:**

Limita con la República del Ecuador.

**POR EL NORTE:**

Limita con la provincia Condorcanqui.

El límite se inicia en el Hito Nº 99 (Hito Trinidad) de la Sección Occidental en la Frontera Internacional Perú – Ecuador, y describe una dirección general Sureste por la divisoria de aguas de los ríos Tunduzá y Shamata, pasando por las cotas 1585, 1231, 1255 y 1577, luego continúa con dirección general Sur por la divisoria de aguas de los ríos Tunduzá y Numpatkay pasando por la cota 1439, un cerro cuya cumbre se encuentra en coordenadas UTM 767 715 m E y 9 495 054 m N, y por la cota 1321 hasta la cota 1314, luego continúa en dirección Este, por la divisoria de aguas de dos tributarios del río Numpatkay pasando por un punto de coordenadas UTM 769 426 m E y 9 491 009 m N, las cotas 1142 y 974, los puntos con coordenadas UTM 772 922 m E y 9 492 792 m N, UTM 774 900 m E y 9 492 651 m N, UTM 775 875 m E y 9 491 959 m N y las cotas 721 y 828; de allí desciende e intersecta el río Numpatkay en un punto de coordenadas UTM 780 703 m E y 9 486 622 m N, luego el límite asciende hasta la cota 721; continúa en dirección Este, pasando por la cota 565; hasta la cota 1525; luego va por divisoria de aguas de los tributarios del río Marañón (río Cusú y quebrada Chicais) con los tributarios del río Cenepa (quebrada Canga) pasando por las cotas 983, 1565, 1592; y el punto de coordenadas UTM 799 612 m E y 9 482 647 m N, hasta la cota 996 (coordenadas UTM 802 198 m E y 9 484 337 m N), de este punto el límite inflexiona con dirección Sur por la divisoria de aguas

de los tributarios de los ríos Cusú y Cenepa, hasta la cota 729, (coordenadas UTM 803 713 m E y 9 477 573 m N) prosigue en dirección Noreste, por las cotas 633, 393, 533 y 449; continúa en dirección Sureste hasta el punto de coordenadas UTM 816 718 m E y 9 486 095 m N, luego en línea recta hasta la confluencia del río Cenepa en la margen izquierda del río Marañón (coordenadas UTM 816 519 m E y 9 485 305 m N), luego se dirige aguas abajo por el thalweg del río Marañón, un punto de coordenadas UTM 818 048 m E y 9 483 692 m N (Pongo de Huaracayo).

**POR EL NORESTE Y ESTE:**

Limita con la provincia Condorcanqui.

El límite inicia en un punto de coordenadas UTM 818 048 m E y 9 483 692 m N en el río Marañón (Pongo de Huaracayo), se dirige en dirección Sureste y asciende por la divisoria de aguas que se forma entre las quebradas Huachis y Uracusa, pasando por las cotas 973, 945, 631 y 984; continúa por la divisoria de aguas que se forma entre la quebrada Pagquintsá y la quebrada Uracusa en dirección Sureste, hasta la naciente de la quebrada Uracusa (coordenadas UTM 816 956 m E y 9 471 294 m N), el límite continúa en esta misma dirección, hasta la cota 798; luego en dirección Suroeste, hasta el punto de coordenadas UTM 816 974 m E y 9 468 708 m N, luego continúa en dirección Sureste, hasta la cota 584; luego continúa por la divisoria de aguas de los tributarios del río Marañón (río Huahuico, río Imaza, quebrada Miramar) con los tributarios del río Nieva (río Chiangos), hasta el punto de coordenadas UTM 819 048 m E y 9 463 943 m N, continúa por la divisoria de aguas hasta el punto de coordenadas UTM 818 565 m E y 9 463 401 m N, luego prosigue hasta la cota 515. De este último punto el límite continúa hasta las coordenadas UTM 818 360 m E y 9 459 304 m N, prosigue por la misma divisoria de aguas por el punto de coordenadas UTM 816 563 m E y 9 456 333 m N, hasta la cota 731. Prosigue en dirección Suroeste, por la misma divisoria de aguas por los puntos de coordenadas UTM 814 719 m E y 9 454 451 m N, las cotas 897, 989, 833, 1324, 1463, 1422 y 1490, siguiendo por la misma divisoria hasta el punto de coordenadas UTM 811 826 m E y 9 444 651 m N, continúa hasta la cota 1212. Luego prosigue por la divisoria de aguas de los tributarios de los ríos Chiriaco (río Tuntungas, quebradas Antamentsá, Huahuín y Cusuin) con los tributarios del río Nieva (río Ambuja y quebrada Cachiyacu), pasando por las cumbres del cerro Tanushnamac (cota 1288 y 1468), continúa por el punto de coordenadas UTM 816 044 m E y 9 434 723 m N, hasta llegar a la cota 1215; desciende por su estribación Suroeste pasando un punto de coordenadas UTM 816 044 m E y 9 434 723 m N, hasta la cota 855; luego continúa por la divisoria de aguas de la quebrada Cusuin con la quebrada Cachiyacu pasando por las cotas 920, 976; 882; 795; 1087; 1235; 1313; 1069; 1079, 945, 1029; 1319, 1275; hasta alcanzar la cota 1689.

**POR EL SURESTE Y SUR:**

Limita con la provincia Utcubamba.

El límite se inicia en la cota 1689; se dirige en dirección Oeste hasta la cota 1635, luego en dirección Noroeste hasta la cota 1636 (coordenadas UTM 819 090 m E y 9 410 232 m N), luego prosigue en línea recta con dirección Suroeste hasta la confluencia de una quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Chiriaco (coordenadas UTM 816 663 m E y 9 409 183 m N), luego continúa por el cauce de esta quebrada, aguas arriba hasta su nacimiento (coordenadas UTM 814 771 m E y 9 405 666 m N), prosigue por línea de cumbres pasando por los cerros de cotas 1671; 1951, 1845, hasta alcanzar la cota 2025, en el cerro Colán. El límite continúa por la divisoria de aguas que forman las quebradas Shushunga con Cangasa, pasando por las cotas 1923; 1986, 2209; 2207, 2020, 3387 y 2803, luego prosigue en dirección Suroeste hasta el punto



de coordenadas UTM 798 743 m E y 9 393 169 m N, luego el límite va hasta el punto de coordenadas UTM 797 873 m E y 9 392 946 m N; se dirige por la divisoria de aguas que forman las quebradas Aramango y Amojado con la quebrada Cangasa, pasando por los puntos de coordenadas UTM 798 393 m E y 9 392 133 m N, y UTM 798 824 m E y 9 391 379 m N, de este punto el límite prosigue por esta divisoria de aguas con dirección Suroeste, por las cotas 2825, y 2817, de allí el límite sigue hasta un punto de coordenadas UTM 796 456 m E y 9 387 783 m N, para luego llegar a la cota 3483, luego el límite se dirige en dirección Sureste, hasta llegar a la cota 3473, siguiendo hasta el punto de coordenadas UTM 796 713 m E y 9 385 547 m N, de este último punto el límite prosigue en línea recta hasta un punto de coordenadas UTM 796 320 m E y 9 384 900 m N. Luego continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas entre las quebradas Copallín, La Flora, Soles y Chaquis con la quebrada Naranjos, pasando por los puntos de coordenadas UTM 796 236 m E y 9 384 146 m N, UTM 797 062 m E y 9 382 211 m N, UTM 797 283 m E y 9 380 183 m N, prosigue por la divisoria hasta alcanzar la cota 2991. Luego desde la cota 846, en el cerro La Cruz (Cruz de Copallín), a partir de este punto el límite sigue por la estribación Suroeste de este cerro pasando por los puntos de coordenadas UTM 786 979 m E y 9 370 254 m N, UTM 785 265 m E y 9 368 272 m N, y UTM 784 619 m E y 9 367 893 m N en el cerro Pan de Azúcar, prosigue por las cumbres de este cerro hasta la naciente de una quebrada sin nombre (coordenadas UTM 783 830 m E y 9 366 870 m N); continúa aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su confluencia en la margen derecha del río Utcubamba (coordenadas UTM 781 878 m E y 9 365 658 m N).

**POR EL SUROESTE:**

Limita con la provincia Utcubamba.

El límite inicia en la confluencia de una quebrada sin nombre en la margen derecha del río Utcubamba (coordenadas UTM 781 878 m E y 9 365 658 m N), continúa por el thalweg del río Utcubamba aguas abajo hasta su confluencia en el río Marañón (coordenadas UTM 770 968 m E y 9 387 312 m N), luego continúa por el thalweg de este río hasta un punto de coordenadas UTM 772 225 m E y 9 393 513 m N.

**POR EL OESTE:**

Limita con las provincias Jaén y San Ignacio del departamento Cajamarca.

El límite lo constituye el río Marañón y la divisoria de aguas de los ríos Tunduza y Cambaza con los ríos Chirinos y Chinchipe afluentes del río Marañón, hasta intersectar con el límite internacional Perú – Ecuador, punto de inicio de la presente descripción.

**LÍMITES DEL DISTRITO ARAMANGO****POR EL NOROESTE:**

Limita con el distrito Imaza.

La descripción se inicia en el límite provincial, en un punto de la proyección de la divisoria de aguas que forman las quebradas Los Cocos y Nuevo Mundo, pasando por las cotas 2225 (coordenadas UTM 764 521 m E y 9 415 656 m N), 2371, y la cota 2256; luego el límite continúa por esta divisoria de aguas, hasta la cota 2227, continúa por esta divisoria, pasando por los puntos de coordenadas UTM 767 956 m E y 9 421 610 m N, de este punto el límite prosigue en líneas rectas uniendo los puntos de coordenadas UTM 767 737 m E y 9 421 906 m N, UTM 768 041 m E y 9 422 510 m N, coordenadas UTM 767 787 m E y 9 422 898 m N, UTM 768 284 m E y 9 423 392 m N, hasta llegar a la cota 2324; luego continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas de los tributarios de la quebrada Najem (quebrada Los Cocos) con los tributarios de la quebrada Numpatque, dirigiéndose por la estribación Sureste hasta la cota 2312, prosigue por la misma divisoria de aguas, pasando por los puntos de coordenadas UTM 769 428 m E y 9 421 522 m N, UTM 770 813 m E y 9 418 502

m N, UTM 771 599 m E y 9 418 199 m N, UTM 773 968 m E y 9 419 980 m N, UTM 774 549 m E y 9 420 035 m N, UTM 774 921 m E y 9 423 323 m N, hasta la cota 1132; luego prosigue a la cota 915; continúa hacia las cumbres del cerro Filablanca (cota 1334), descendiendo por su estribación Este pasando por un punto de coordenadas UTM 780 955 m E y 9 427 536 m N, luego en dirección Este hasta el punto de confluencia de la quebrada Numpatque en la margen izquierda del río Marañón (coordenadas UTM 782 102 m E y 9 427 333 m N).

**POR EL NORTE, NORESTE Y ESTE:**

Limita con el distrito Imaza.

El límite se inicia en el punto de confluencia de la quebrada Numpatque por la margen izquierda del río Marañón (coordenadas UTM 782 102 m E y 9 427 333 m N); se dirige en dirección Sureste por la divisoria de aguas de los tributarios del río Marañón (quebrada Aramango) con la quebrada Yupicusa y los tributarios del río Chiriaco (quebradas Almendro y Shushunga) pasando por la cota 981, luego continúa por los puntos de coordenadas UTM 783 136 m E y 9 424 836 m N, UTM 784 178 m E y 9 424 380 m N, hasta la cota 1241, luego en dirección Este, continúa por las cotas 1197 y 1060, de allí en dirección Sureste, hasta un punto de coordenadas UTM 788 197 m E y 9 419 949 m N, luego por las cotas 1060, 841, 892 y 928, luego por los puntos de coordenadas UTM 789 822 m E y 9 413 088 m N y UTM 789 282 m E y 9 412 311 m N, continúa en dirección general Sureste por la divisoria de aguas, pasando por las cotas 1539, 1461, 1429, 2355, 2195, 2243, 2773, 2534, 2608, 2065, 3168, hasta el punto de coordenadas UTM 797 873 m E y 9 392 946 m N.

**POR EL SURESTE Y SUR:**

Limita con la provincia Utcubamba y los distritos Copallín y La Peca.

El límite se inicia en el punto de coordenadas UTM 797 873 m E y 9 392 946 m N, se dirige por la divisoria de aguas que forman las quebradas Aramango y Amojado con la quebrada Cangasa, pasando por los puntos de coordenadas UTM 798 393 m E y 9 392 133 m N, y UTM 798 824 m E y 9 391 379 m N, de este punto el límite prosigue por esta divisoria de aguas con dirección Suroeste, por las cotas 2825, y 2817, de allí el límite sigue hasta un punto de coordenadas UTM 796 456 m E y 9 387 783 m N, para llegar a la cota 3483, luego el límite se dirige en dirección Sureste, hasta la cota 3473, siguiendo hasta el punto de coordenadas UTM 796 713 m E y 9 385 547 m N, de este último punto el límite prosigue en líneas rectas uniendo los puntos de coordenadas UTM 796 320 m E y 9 384 900 m N, y UTM 795 362 m E y 9 384 197 m N, continúa por la divisoria de aguas entre las quebradas Amojado y Copallín con dirección general Sureste, pasando por los puntos de coordenadas UTM 794 628 m E y 9 383 590 m N, 793 734 m E y 9 383 560 m N, hasta la cota 2330 (coordenadas UTM 792 157 m E y 9 382 928 m N); luego con dirección Noroeste por la divisoria de aguas de la quebrada Amojado con las quebradas Umbate, Jatunmayo, Choriayacu, Raypate, Quita y Honda pasando por las cotas 2332, 2326, 2274, y 2033; el límite prosigue por los puntos de coordenadas UTM 784 519 m E y 9 385 066 m N y UTM 784 029 m E y 9 385 840 m N; continúa por la divisoria de aguas hasta alcanzar la cota 1733, continúa pasando por la cota 1615, hasta llegar a la cota 1580 (coordenadas UTM 779 456 m E y 9 389 550 m N).

**POR EL SUROESTE:**

Limita con el distrito Bagua.

El límite se inicia en la cota 1580 (coordenadas UTM 779 456 m E y 9 389 550 m N), se dirige por divisoria de aguas de las quebradas Amojado y Magdalena, con las quebradas Carrillo, El Chullo y Seca, pasando por las cotas 1489 y 1406, (coordenadas UTM 777 686 m E y 9 393 282 m N), luego se dirige por la divisoria de



aguas hasta la cumbre del cerro Fidillas (cota 1405); el límite desciende por la estribación Noroeste del cerro Fidillas, hasta el punto de coordenadas UTM 772 225 m E y 9 393 513 m N en la margen derecha del río Marañón.

**POR EL OESTE:**

Limita con las provincias Jaén y San Ignacio del departamento Cajamarca.

La descripción la constituye el límite provincial.

**LÍMITES DEL DISTRITO BAGUA****POR EL NORTE Y NORESTE:**

Limita con el distrito Aramango.

La descripción se inicia en el límite provincial, en un punto de coordenadas UTM 772 225 m E y 9 393 513 m N en el río Marañón, de allí el límite asciende con dirección Sureste por la estribación Noroeste del cerro Fidillas, hasta la cumbre del cerro Fidillas (cota 1405), continúa en dirección Este, por la divisoria de aguas de la quebrada El Chullo y los tributarios del río Marañón (quebrada Magdalena), hasta la cota 1406 (coordenadas UTM 777 686 m E y 9 393 282 m N), luego con dirección Sureste por la divisoria de aguas que forman las quebradas El Chullo con Amojado, pasando por las cotas 1489, hasta alcanzar la cota 1580 (coordenadas UTM 779 456 m E y 9 389 550 m N).

**POR EL ESTE Y SURESTE:**

Limita con los distritos La Peca y El Parco.

El límite se inicia en la cota 1580 (coordenadas UTM 779 456 m E y 9 389 550 m N); desciende por la estribación Suroeste de este cerro, hasta la naciente de la quebrada Carrilo (coordenadas UTM 778 132 m E y 9 387 862 m N), continúa por el cauce de esta quebrada, hasta la confluencia de una quebrada sin nombre en su margen izquierda, punto en el cual cambia de nombre a quebrada Espital (coordenadas UTM 773 694 m E y 9 387 510 m N); luego el límite en línea recta con dirección Sur, hasta el punto de coordenadas UTM 773 818 m E y 9 386 449 m N. Luego continúa por las cumbres del cerro Barreta (cota 758), continúa en dirección Sureste en líneas rectas uniendo los puntos de coordenadas UTM 774 445 m E y 9 385 238 m N, UTM 774 526 m E y 9 384 813 m N, UTM 774 794 m E y 9 384 611 m N, hasta el punto de confluencia de la quebrada Limón Yacu con uno de sus afluentes (coordenadas UTM 775 213 m E y 9 384 427 m N), de allí con dirección Sureste por el cauce de dicho afluente, aguas arriba, hasta su nacimiento (coordenadas UTM 776 442 m E y 9 383 239 m N), luego asciende hasta la cumbre del cerro Agua Encantada (El Mocho) punto de coordenadas UTM 776 582 m E y 9 382 984 m N, el límite desciende por la estribación Suroeste del cerro Agua Encantada (El Mocho) hasta llegar a la naciente de uno de los afluentes de la quebrada Jatun Caspi (coordenadas UTM 776 298 m E y 9 382 101 m N). De este último punto el límite prosigue por el cauce de este afluente, aguas abajo, hasta su confluencia en la margen derecha de la quebrada Jatun Caspi (coordenadas UTM 775 637 m E y 9 380 229 m N), luego continúa aguas arriba, por el cauce de la quebrada Jatun Caspi, hasta la confluencia de una quebrada sin nombre en su margen derecha (coordenadas UTM 777 602 m E y 9 381 405 m N); prosigue en dirección Sur y Sureste en líneas rectas uniendo puntos de coordenadas UTM 777 636 m E y 9 380 564 m N, hasta la cota 772 en la cumbre del cerro Machayorco (coordenadas UTM 778 033 m E y 9 380 214 m N), continúa en dirección Suroeste, hasta la cumbre más alta del cerro Machayorco con coordenadas UTM 777 611 m E y 9 379 917 m N para descender por su estribación Sureste hasta un punto de coordenadas UTM 777 917 m E y 9 379 435 m N, de allí desciende en línea recta hasta la confluencia de la quebrada Tolopampa en la margen derecha de la quebrada La Peca (Atunmayo), punto de coordenadas UTM 777 956 m E y 9 378 454 m N, luego en línea recta hasta un punto de coordenadas 777 598 m E

y 9 377 471 m N, para ascender por la estribación Noroeste del cerro Brujopata hasta su cumbre en un punto de coordenadas UTM 777 888 m E y 9 376 167 m N, para continuar por la divisoria de aguas del río Utcubamba (quebrada Shuape) con la quebrada La Peca, pasando por las cotas 890 y 828, hasta el punto de coordenadas UTM 780 798 m E y 9 375 469 m N. De este punto, el límite continúa con dirección general Sur por la estribación Sur del cerro anterior hasta el punto de coordenadas UTM 780 749 m E y 9 374 449 m N, para proseguir en línea recta hasta la naciente de la quebrada Shuape (coordenadas UTM 780 261 m E y 9 374 304 m N), prosigue por el cauce de esta quebrada, hasta el punto de coordenadas UTM 779 100 m E y 9 373 761 m N, luego en línea recta con dirección Sureste hasta un punto de coordenadas UTM 779 446 m E y 9 373 222 m N, en un cerro sin nombre. Luego desciende en línea recta hasta un punto de coordenadas UTM 780 294 m E y 9 372 946 m N en la quebrada Chonsa.

**POR EL SUR:**

Limita con el distrito Copallín y la provincia Utcubamba.

El límite se inicia en un punto de coordenadas UTM 780 294 m E y 9 372 946 m N en la quebrada Chonsa, se dirige aguas abajo por el cauce de la quebrada Chonsa, hasta su confluencia en la margen derecha del río Utcubamba (coordenadas UTM 777 165 m E y 9 371 368 m N), sigue por el thalweg del río Utcubamba aguas abajo, hasta la confluencia de la quebrada La Peca en la margen derecha del río Utcubamba (coordenadas UTM 770 316 m E y 9 375 288 m N).

**POR EL OESTE:**

Limita con la provincia Utcubamba.

El límite se inicia en la confluencia de la quebrada La Peca en la margen derecha del río Utcubamba (coordenadas UTM 770 316 m E y 9 375 288 m N); se dirige por el thalweg del río Utcubamba hasta su confluencia en el río Marañón (coordenadas UTM 770 968 m E y 9 387 312 m N).

**POR EL NOROESTE:**

Limita con la provincia Jaén del departamento Cajamarca.

La descripción la constituye el límite provincial, hasta un punto de coordenadas UTM 772 225 m E y 9 393 513 m N en el río Marañón, punto de inicio de la presente descripción.

**LÍMITES DEL DISTRITO COPALLÍN****POR EL NOROESTE Y NORTE:**

Limita con los distritos Bagua, La Peca y Aramango.

El límite se inicia en la confluencia de la quebrada Chonsa en el río Utcubamba (coordenadas UTM 777 165 m E y 9 371 368 m N), prosigue aguas arriba por el cauce de esta quebrada hasta su nacimiento (coordenadas UTM 789 322 m E y 9 379 403 m N); asciende por la estribación Noroeste de un cerro sin nombre hasta su cumbre en la cota 1933, sigue en dirección Noreste ascendiendo por la estribación Sureste de un cerro sin nombre, hasta su cumbre en la cota 2076, prosigue por la estribación Norte de este último cerro, y continúa en dirección Noreste hasta la cota 2330 (coordenadas UTM 792 157 m E y 9 382 928 m N), continúa por la divisoria de aguas que forman las quebradas Copallín y Amojado, pasando por los puntos de coordenadas UTM 793 734 m E y 9 383 560 m N, UTM 794 628 m E y 9 383 590 m N, y UTM 795 362 m E y 9 384 197 m N, luego en línea recta hasta las coordenadas UTM 796 320 m E y 9 384 900 m N.

**POR EL ESTE Y SURESTE:**

Limita con la provincia Utcubamba.

El límite se inicia en un punto de coordenadas UTM 796 320 m E y 9 384 900 m N; se dirige por la

estribación Suroeste de un cerro sin nombre (divisoria de aguas entre las quebradas Copallín, La Flora, Soles y Chaquis con la quebrada Naranjos) pasando por los puntos de coordenadas UTM 796 236 m E y 9 384 146 m N, UTM 797 062 m E y 9 382 211 m N, UTM 797 283 m E y 9 380 183 m N, prosigue por la divisoria hasta alcanzar la cota 2991. Luego desde la cota 846, en el cerro La Cruz (Cruz de Copallín), a partir de este punto el límite continúa por la estribación Suroeste de este cerro pasando por los puntos de coordenadas UTM 786 979 m E y 9 370 254 m N, UTM 785 265 m E y 9 368 272 m N, y UTM 784 619 m E y 9 367 893 m N en el cerro Pan de Azúcar, prosigue por las cumbres de este cerro hasta la naciente de una quebrada sin nombre (coordenadas UTM 783 830 m E y 9 366 870 m N); continúa aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su confluencia en la margen derecha del río Utcubamba (coordenadas UTM 781 878 m E y 9 365 658 m N).

#### **POR EL SUROESTE Y OESTE:**

Limita con la provincia Utcubamba.

El límite se inicia en la confluencia de una quebrada sin nombre en la margen derecha del río Utcubamba (coordenadas UTM 781 878 m E y 9 365 658 m N), continúa por el thalweg del río Utcubamba aguas abajo hasta el punto de confluencia de la quebrada Chonsa en este río por su margen derecha (coordenadas UTM 777 165 m E y 9 371 368 m N), punto de inicio de la presente descripción.

#### **LÍMITES DEL DISTRITO EL PARCO POR EL NORTE, ESTE Y SURESTE:**

Limita con el distrito La Peca.

El límite se inicia en la cota 772 en la cumbre del cerro Machayorco (coordenadas UTM 778 033 m E y 9 380 214 m N), se dirige en dirección Noreste por las cumbres que dan origen a la quebrada Tolopampa, pasando por los puntos de coordenadas UTM 778 354 m E y 9 380 768 m N, UTM 778 901 m E y 9 380 922 m N, UTM 779 277 m E y 9 380 774 m N, UTM 779 422 m E y 9 380 541 m N, descendiendo luego en dirección Sureste hasta el punto de confluencia de una quebrada sin nombre en la quebrada Calingate por su margen izquierda (punto de coordenadas UTM 779 530 m E y 9 380 108 m N), de este último punto el límite se dirige en línea recta en dirección Sureste, hasta el punto de coordenadas UTM 781 057 m E y 9 379 931 m N, continúa en esta misma dirección hasta la cumbre de un cerro sin nombre, hasta llegar a un punto de coordenadas UTM 781 581 m E y 9 379 445 m N); de este punto el límite descende, por su estribación Suroeste por las coordenadas UTM 781 576 m E y 9 379 104 m N, hasta la cota 825 en la cumbre del cerro Chapén (coordenadas UTM 781 366 m E y 9 378 965 m N); de este último punto el límite continúa en dirección general Sur en línea recta hasta el punto de coordenadas UTM 781 384 m E y 9 377 401 m N (en la carretera que comunica El Parco y La Peca), prosigue en línea recta hasta un punto de coordenadas UTM 781 935 m E y 9 377 260 m N, ascendiendo por la estribación Norte del cerro Salado hasta su cumbre de cota 960 de coordenadas UTM 783 105 m E y 9 376 425 m N; el límite continúa por su estribación Suroeste por la divisoria de aguas entre las quebradas La Peca y Ventanilla, hasta el punto de coordenadas UTM 780 798 m E y 9 375 469 m N.

#### **POR EL SUR, OESTE Y NOROESTE:**

Limita con el distrito Bagua.

El límite se inicia en el punto de coordenadas UTM 780 798 m E y 9 375 469 m N; se dirige en dirección Noroeste por la divisoria de aguas entre las quebradas La Peca y Shuape pasando por la cota 828; la cumbre del cerro Brujopata (cota 890), luego continúa por su estribación Noroeste hasta un punto de coordenadas UTM 777 598 m E y 9 377 471 m N, para dirigirse en línea recta hasta la confluencia de la quebrada Tolopampa en la margen derecha de la quebrada La Peca (Atunmayo) punto de coordenadas UTM 777 956

m E y 9 378 454 m N; el límite asciende en línea recta, con dirección Norte, hasta el punto de coordenadas UTM 777 917 m E y 9 379 435 m N, siguiendo luego en dirección Noroeste por la estribación hasta la parte más alta del cerro Machayorco en un punto de coordenadas UTM 777 611 m E y 9 379 917 m N, continuando con dirección Noreste hasta la cota 772 en el cerro Machayorco (coordenadas UTM 778 033 m E y 9 380 214 m N), punto de inicio de la presente descripción.

#### **LÍMITES DEL DISTRITO IMAZA POR EL NOROESTE:**

Limita con la República del Ecuador.

#### **POR EL NORTE:**

Limita con la provincia Condorcanqui.

El límite se inicia en un punto en el Hito N° 99 (Hito Trinidad) de la Sección Occidental en la Frontera Internacional Perú – Ecuador, y describe una dirección general Sureste por la divisoria de aguas de los ríos Tunduzá y Shamata, pasando por las cotas 1585, 1231, 1255 y 1577, luego con dirección general Sur por la divisoria de aguas de los ríos Tunduzá y Numpatky pasando por la cota 1439, un cerro cuya cumbre se encuentra en coordenadas UTM 767 715 m E y 9 495 054 m N, y por la cota 1321 hasta la cota 1314; luego continúa en dirección Este, por la divisoria de aguas de dos tributarios del río Numpatky pasando por un punto de coordenadas UTM 769 426 m E y 9 491 009 m N, las cotas 1142 y 974, los puntos con coordenadas UTM 772 922 m E y 9 492 792 m N, UTM 774 900 m E y 9 492 651 m N, UTM 775 875 m E y 9 491 959 m N y las cotas 721 y 828; de allí desciende e intersecta el río Numpatky en un punto de coordenadas UTM 780 703 m E y 9 486 622 m N, luego el límite asciende hasta la cota 721; continúa en dirección Este, pasando por la cota 565; hasta la cota 1525; luego va por divisoria de aguas de los tributarios del río Marañón (río Cusú y quebrada Chicais) con los tributarios del río Cenepa (quebrada Canga) pasando por las cotas 983, 1565, 1592 y el punto de coordenadas UTM 799 612 m E y 9 482 647 m N, hasta la cota 996 (coordenadas UTM 802 198 m E y 9 484 337 m N), de este punto el límite inflexiona con dirección Sur por la divisoria de aguas de los tributarios de los ríos Cusú y Cenepa, hasta la cota 729, (coordenadas UTM 803 713 m E y 9 477 573 m N) prosigue en dirección Noreste, por las cotas 633, 393, 533 y 449; continúa en dirección Sureste hasta el punto de coordenadas UTM 816 718 m E y 9 486 095 m N, luego en línea recta hasta la confluencia del río Cenepa en la margen izquierda del río Marañón (coordenadas UTM 816 519 m E y 9 485 305 m N), luego va aguas abajo por el thalweg del río Marañón, un punto de coordenadas UTM 818 048 m E y 9 483 692 m N (Pongo de Huaracayo).

#### **POR EL NORESTE Y ESTE:**

Limita con la provincia Condorcanqui.

El límite se inicia en un punto de coordenadas UTM 818 048 m E y 9 483 692 m N en el río Marañón (Pongo de Huaracayo), se dirige en dirección Sureste y asciende por la divisoria de aguas que se forma entre las quebradas Huachis y Uracusa, pasando por las cotas 973, 945, 631 y 984; el límite continúa por la divisoria de aguas que se forma entre la quebrada Pagquintsa y la quebrada Uracusa en dirección Sureste, hasta la naciente de la quebrada Uracusa (coordenadas UTM 816 956 m E y 9 471 294 m N), el límite continúa en esta misma dirección, hasta la cota 798; luego en dirección Suroeste, hasta el punto de coordenadas UTM 816 974 m E y 9 468 708 m N, luego continúa en dirección Sureste, hasta la cota 584; luego continúa por la divisoria de aguas de los tributarios del río Marañón (río Huahuico, río Imaza, quebrada Miramar) con los tributarios del río Nieva (río Chiangos), hasta el punto de coordenadas UTM 819 529 m E y 9 464 126 m N; de allí el límite en dirección Suroeste, hasta el punto de coordenadas UTM 819 048 m E y 9 463 943 m N, continúa por la divisoria de aguas hasta el punto de coordenadas UTM 818 565 m E y 9 463 401 m N,



luego prosigue hasta la cota 515. De este último punto el límite continúa hasta las coordenadas UTM 818 360 m E y 9 459 304 m N, prosigue por la misma divisoria de aguas por el punto de coordenadas UTM 816 563 m E y 9 456 333 m N, hasta la cota 731. Prosigue en dirección Suroeste, por la misma divisoria de aguas por el punto de coordenadas UTM 814 719 m E y 9 454 451 m N, las cotas 897, 989, 833, 1324, 1463; 1422 y 1490, siguiendo por la misma divisoria hasta el punto de coordenadas UTM 811 826 m E y 9 444 651 m N, continúa hasta la cota 1212. Luego prosigue por la divisoria de aguas de los tributarios de los ríos Chiriaco (río Tuntungas, quebradas Antamentsa, Huahuín y Cusuin) con los tributarios del río Nieva (río Ambuja y quebrada Cachiyacu), pasando por las cumbres del cerro Tanushnamac (cota 1288 y 1468), continúa por el punto de coordenadas UTM 816 044 m E y 9 434 723 m N, hasta llegar a la cota 1215; desciende por su estribación Suroeste pasando por un punto de coordenadas UTM 816 044 m E y 9 434 723 m N, hasta la cota 855; luego continúa por la divisoria de aguas de la quebrada Cusuin con la quebrada Cachiyacu pasando por las cotas 920, 976; 882; 795; 1087; 1235; 1313; 1069; 1079, 945, 1029; 1319, 1275; hasta la cota 1689.

#### **POR EL SURESTE Y SUR:**

Limita con la provincia Utcubamba y el distrito Aramango.

El límite se inicia en la cota 1689; se dirige en dirección Oeste hasta alcanzar la cota 1635, luego en dirección Noroeste hasta la cota 1636 (coordenadas UTM 819 090 m E y 9 410 232 m N), luego prosigue en línea recta con dirección Suroeste hasta la confluencia de una quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Chiriaco (coordenadas UTM 816 663 m E y 9 409 183 m N), luego continúa por el cauce de esta quebrada, aguas arriba hasta su nacimiento (coordenadas UTM 814 771 m E y 9 405 666 m N), prosigue por línea de cumbres pasando por los cerros de cotas 1671, 1951, 1845, hasta alcanzar la cota 2025, en el cerro Colán. El límite continúa por la divisoria de aguas que forman las quebradas Shushunga con Cangasa, pasando por las cotas 1923; 1986, 2209; 2207, 2020, 3387 y 2803, luego prosigue en dirección Suroeste, el punto de coordenadas UTM 797 873 m E y 9 392 946 m N; luego hasta la cota 3168. De este punto el límite continúa en dirección Norte por la divisoria de aguas que forman las quebradas Shushunga con Aramango pasando por las cotas 2065, 2608, 2534, 2773, 2243, 2195, 2355; luego el límite continúa por la divisoria de aguas de las quebradas Almendro y Yupicusa con los tributarios del río Marañón en dirección Noroeste por las cotas 1429, 1461, 1539, continúa en dirección Noroeste hasta el punto de coordenadas UTM 789 282 m E y 9 412 311 m N, luego prosigue en dirección Noreste hasta el punto de coordenadas UTM 789 822 m E y 9 413 088 m N, continúa en dirección Norte por la misma divisoria de aguas pasando por las cotas 928; 892; 841, y 1060, luego sigue en dirección Noroeste hacia el punto de coordenadas UTM 788 197 m E y 9 419 949 m N, luego por las cotas 1060; 1197 y 1241, prosigue en dirección Norte, hasta el punto de coordenadas UTM 784 178 m E y 9 424 380 m N; luego el límite continúa en dirección Noroeste hasta el punto de coordenadas UTM 783 136 m E y 9 424 836 m N, continúa hasta la cota 981, luego sigue en la misma dirección, hasta llegar al punto de confluencia de la quebrada Numpatque en el río Marañón por su margen izquierda (coordenadas UTM 782 102 m E y 9 427 333 m N). De este punto el límite continúa por la estribación Este del cerro Filablanca pasando por el punto de coordenadas UTM 780 955 m E y 9 427 536 m N hasta su cumbre (cota 1334), desciende por la estribación Suroeste de este cerro hasta la cota 915 y continúa por la divisoria de aguas que forman las quebradas Numpatque con Najem, hasta alcanzar la cota 1132. De este último punto el límite prosigue por los puntos de coordenadas UTM 774 549 m E y 9 420 035 m N. De este último punto el límite prosigue en dirección general Noroeste por la divisoria hasta un punto de coordenadas UTM 770 813 m E y 9 418 502

m N, luego por la divisoria de aguas de las quebradas Numpatque y Los Cocos, pasando por las cotas 2312, 2324, prosigue en líneas rectas uniendo los puntos de coordenadas UTM 768 284 m E y 9 423 392 m N, UTM 767 787 m E y 9 422 898 m N, UTM 768 041 m E y 9 422 510 m N, UTM 767 737 m E y 9 421 906 m N, y UTM 767 956 m E y 9 421 610 m N, dirección Suroeste por la divisoria de aguas que forman las quebradas Nuevo Mundo con Los Cocos, pasando por la cota 2227, continúa en dirección Suroeste hasta la cota 2256, luego prosigue por la misma divisoria de aguas, pasando por las cotas 2371, 2225 (coordenadas UTM 764 521 m E y 9 415 656 m N); hasta su proyección en el límite provincial.

#### **POR EL OESTE:**

Limita con la provincia San Ignacio del departamento Cajamarca.

La descripción la constituye el límite provincial, hasta intersectar con el límite Internacional Perú – Ecuador, punto de inicio de la presente descripción.

#### **LÍMITES DEL DISTRITO LA PECA POR EL NOROESTE:**

Limita con el distrito Bagua.

El límite se inicia en la confluencia de una quebrada sin nombre, en la margen derecha de la quebrada Carrilo, punto en el cual dicha quebrada cambia de nombre al de quebrada Espital (coordenadas UTM 773 694 m E y 9 387 510 m N), el límite se dirige aguas arriba, por el cauce de la quebrada Carrilo hasta alcanzar su nacimiento (coordenadas UTM 778 132 m E y 9 387 862 m N), luego se dirige en dirección Noreste, hasta llegar a la cota 1580 (coordenadas UTM 779 456 m E y 9 389 550 m N).

#### **POR EL NORTE Y NORESTE:**

Limita con el distrito Aramango.

El límite se inicia en la cota 1580 (coordenadas UTM 779 456 m E y 9 389 550 m N), se dirige en dirección Sur por la divisoria de aguas que forman las quebradas Carrilo, Honda, Quita, Raypate, Choriayacu, Atunmayo (Jatunmayo) y Umbate con Amojado, pasando por las cotas 1615, 1733, luego por los puntos de coordenadas UTM 784 029 m E y 9 385 841 m N, y UTM 784 519 m E y 9 385 066 m N, para continuar uniendo las cotas 2033, 2274, 2326, 2332; hasta alcanzar la cota 2330 (coordenadas UTM 792 157 m E y 9 382 928 m N).

#### **POR EL ESTE Y SUR:**

Limita con el distrito Copallín.

El límite se inicia en la cota 2330 (coordenadas UTM 792 157 m E y 9 382 928 m N), se dirige en dirección Suroeste por la estribación Suroeste de un cerro sin nombre, continúa por las cotas 2076 y 1933, el límite continúa en dirección Noroeste, por la estribación Noroeste de este cerro hasta la naciente de la quebrada Chonsa punto de coordenadas UTM 789 322 m E y 9 379 403 m N, sigue su cauce aguas abajo hasta su confluencia en la quebrada Ventanilla (coordenadas UTM 780 666 m E y 9 372 962 m N), luego prosigue por el mismo cauce de la quebrada Chonsa hasta un punto de coordenadas UTM 780 294 m E y 9 372 946 m N.

#### **POR EL OESTE:**

Limita con los distritos Bagua y El Parco.

El límite se inicia en un punto de coordenadas UTM 780 294 m E y 9 372 946 m N, en la quebrada Chonsa; de este punto el límite asciende en línea recta en dirección Noroeste, hasta un cerro sin nombre (coordenadas UTM 779 446 m E y 9 373 222 m N), luego en línea recta hasta la quebrada Shuape (coordenadas UTM 779 100 m E y 9 373 761 m N), de este último punto el límite se dirige por el cauce de esta quebrada, hasta llegar a su nacimiento (coordenadas UTM 780 261 m E y 9 374 304 m N); luego el límite prosigue en dirección Noreste en

línea recta, hasta un punto de coordenadas UTM 780 749 m E y 9 374 449 m N, para luego ascender hasta la cumbre de un cerro sin nombre, en un punto de coordenadas UTM 780 798 m E y 9 375 469 m N; de este último punto el límite continúa en dirección Este por la divisoria de aguas entre las quebradas Ventanilla y La Peca, hasta la cota 960 en la cumbre del cerro Salado (coordenadas UTM 783 105 m E y 9 376 425 m N), de este último punto el límite desciende por la estribación Norte de este cerro, pasando por el punto de coordenadas UTM 781 935 m E y 9 377 260 m N, luego en línea recta; hasta intersectar la carretera que une La Peca y El Parco en un punto de coordenadas UTM 781 384 m E y 9 377 401 m N el límite prosigue en línea recta con dirección general Norte hasta la cota 825 en la cumbre del cerro Chepén (coordenadas UTM 781 366 m E y 9 378 965 m N), luego continúa por las cumbres pasando por los puntos de coordenadas UTM 781 576 m E y 9 379 104 m N, UTM 781 581 m E y 9 379 445 m N (cumbre de un cerro sin nombre), y UTM 781 057 m E y 9 379 931 m N; de este último punto el límite desciende en línea recta con dirección Noroeste hasta el punto de confluencia de la quebrada Calingate con una quebrada sin nombre (coordenadas UTM 779 530 m E y 9 380 108 m N), prosigue por las cumbres que dan origen a la quebrada Tolopampa, pasando por los puntos de coordenadas UTM 779 422 m E y 9 380 541 m N, UTM 779 277 m E y 9 380 774 m N, UTM 778 901 m E y 9 380 922 m N; luego el límite continúa en dirección Suroeste por las cumbres de cerros, hacia el punto de coordenadas UTM 778 354 m E y 9 380 768 m N, para continuar en la misma dirección hasta la cota 772 en la cumbre del cerro Machayorco (coordenadas UTM 778 033 m E y 9 380 214 m N); prosigue en dirección Noroeste hasta un punto de coordenadas UTM 777 636 m E y 9 380 564 m N, luego continúa en dirección Norte, con línea recta hasta la confluencia de una quebrada sin nombre por la margen derecha de la quebrada Jatun Caspi (coordenadas UTM 777 602 m E y 9 381 405 m N), continúa, aguas abajo, por el cauce de esta última quebrada hasta la confluencia de uno de sus afluentes por su margen derecha (coordenadas UTM 775 637 m E y 9 380 229 m N), siguiendo el cauce de este afluente hasta su nacimiento (coordenadas UTM 776 298 m E y 9 382 101 m N), de allí asciende hasta la cumbre del cerro Agua Encantada (El Mocho), coordenadas UTM 776 582 m E y 9 382 984 m N; luego el límite continúa con dirección Noroeste hasta la naciente de uno de los afluentes de la quebrada Limón Yacu (coordenadas UTM 776 442 m E y 9 383 239 m N), luego continúa por el cauce de dicho afluente hasta su confluencia en la margen izquierda de la quebrada Limón Yacu (coordenadas UTM 775 213 m E y 9 384 427 m N); el límite continúa en dirección general Noroeste en líneas rectas uniendo los puntos de coordenadas UTM 774 794 m E y 9 384 611 m N, UTM 774 526 m E y 9 384 813 m N, UTM 774 445 m E y 9 385 238 m N, hasta la cota 758 en el cerro Barreta, prosigue por la estribación Norte hasta el punto de coordenadas UTM 773 818 m E y 9 386 449 m N, luego en línea recta con dirección Norte hasta la confluencia de una quebrada sin nombre, en la margen derecha de la quebrada Carrillo, punto en el cual dicha quebrada cambia de nombre al de quebrada Espital (coordenadas UTM 773 694 m E y 9 387 510 m N), punto de inicio de la presente descripción.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**PRIMERA.-** Los límites de la provincia Bagua y los distritos que la conforman han sido trazados sobre la base de la cartografía oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1/100,000, Datum WGS84, hojas: 9-f, Puesto Llave, edición 1-DMA (IGN), serie J631, marzo de 1995; 10-f, Río Santa Águeda, edición 1-IGN, serie J631, abril de 1995; 10-g, Aracusa, edición 1-IGN, serie J631, octubre de 1999; 11-f, San Ignacio, edición 1-IGN, serie J631, octubre de 1999, 11-g, Aramango, edición 1-IGN, serie J631, setiembre de 1999; 12-g, Bagua Grande,

edición 1-IGN, serie J631, octubre de 1999; 12-f, Jaén, primera edición IGN, serie J631, 2000.

**SEGUNDA.-** A partir de la presente Ley, el centro poblado La Peca, capital del distrito del mismo nombre, se eleva a la categoría de villa.

**TERCERA.-** Deróganse las disposiciones que se oponen a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE  
 Presidente del Congreso de la República

MARTHA MOYANO DELGADO  
 Segunda Vicepresidenta del Congreso  
 de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
 DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
 Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
 Presidente del Consejo de Ministros

194048-1

### LEY Nº 29219

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República;  
 ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
 Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 7º; 10º; 44º; 45º, LITERAL A); 46º Y 53º DE LA LEY Nº 28359, LEY DE SITUACIÓN MILITAR DE LOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

**Artículo Único.-** Modificación de artículos de la Ley Nº 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas

Modifícanse los artículos 7º; 10º; 44º; 45º, literal A); 46º y 53º de la Ley Nº 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, con los siguientes textos:

**“Artículo 7º.-** Tiempo mínimo de años de servicios en el grado militar

El número mínimo de años de servicio en cada grado militar, requerido para el ascenso al grado inmediato superior, es el siguiente:

1. Subteniente, Alférez de Fragata o Alférez	4 años
2. Teniente o Teniente Segundo	4 años
3. Capitán o Teniente Primero	4 años
4. Mayor o Capitán de Corbeta	5 años
5. Teniente Coronel, Capitán de Fragata o Comandante	5 años
6. Coronel o Capitán de Navío	6 años
7. General de Brigada, Contralmirante o Mayor General	5 años
8. General de División, Vicealmirante o Teniente General	Hasta cumplir 38 años de servicios